

Lanús, 22 de mayo de 2013

VISTO, el expediente 1544/13, correspondiente a la 3º Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente Nº 1447/13 de fecha 06 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria conjuntamente con la Dirección de la Especialización en Políticas Comunitarias han gestionado la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración y Cooperación con la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el citado Convenio tiene por objeto estipular las condiciones mediante las cuales la Escuela de Trabajo Social se constituirá en sede distante de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, con la modalidad de formación en servicio, dictada por la UNLa en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme se indica en el Anexo de cinco (05) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 3º Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de cuatro (04) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.









Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Escuela de Trabajo Social

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS

SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "UNLa", con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Ana María Jaramillo.

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante "ETS", con domicilio legal en Avda. Valaparaiso s/n - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Directora, Mgter. Mariana Patricia Acevedo.

CONSIDERANDO:

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA respectivamente, celebraron en el año 2004 ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, con el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, cuyo objetivo es reglar los mecanismos de concertación y prestación de colaboración científica y/o técnica, la que será brindada a requerimiento de estos organismos.

W









Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Escuela de Trabajo Social

Que, en ese orden y con el objeto de generar una Carrera de Especialización, optimizando así la calidad profesional en la gestión estratégica integral de políticas sociales en el marco de los Centros Integradores Comunitarios (CICs) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL han suscripto un CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA TECNICA DEL ACUERDO MARCO aludido.

Que, a este efecto, las partes convienen en celebrar la presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, en el que se estipula las condiciones mediante las cuales la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA se constituirá en sede distante de la mencionada Carrera de Especialización, como así también las prestaciones a ejecutarse, el plazo de ejecución de las mismas y las demás modalidades y condiciones de la colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN es el de estipular las condiciones mediante las cuales la ETS se constituirá en sede distante de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, con la modalidad de formación en servicio, dictada por la UNLa en cooperación con el MDS.

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

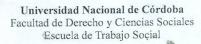
La UNLa, es responsable de la gestión académica y administrativa de la carrera de











Especialización y se compromete a:

- a- Informar la planificación de actividades docentes de carácter presencial en la sede de la ETS, adjuntando a la misma el requerimiento de los elementos didácticos necesarios correspondientes al normal dictado de dichas actividades.
- b- Garantizar la presencia del cuerpo docente, quienes serán los responsables del dictado de los cursos.
- c- Realizar un aporte económico a favor de la ETS, de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), pagaderos a razón de pesos dos mil (\$ 2.000) mensuales, durante doce (12) meses, en el periodo comprendido entre Junio de 2013 a Junio de 2014, exceptuando el mes de enero 2014. Se estipula la misma modalidad de aporte económico mensual (dos mil) en caso de utilización del espacio físico y el equipamiento tecnológico en el transcurso del segundo año de vigencia del presente convenio.

TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL -FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

La ETS, se compromete a facilitar, con arreglo a los horarios y fechas previstos, el espacio físico y el equipamiento didáctico necesario, que fueran previamente solicitados por la UNLa, con el fin de posibilitar llevar adelante el Dictado de los cursos correspondientes a la mencionada Carrera de Especialización.

CUARTA: VIGENCIA

El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN tendrá









Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Escuela de Trabajo Social

una vigencia de DOS (2) años a contar desde el inicio de las actividades previstas, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

QUINTA: CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación.

A todos los efectos del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares arriba indicados, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares originales de un
mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de LANÚS, a losdías del mes de
de